



**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 043 -2015-SUNAT/800000

**MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.° 009-2014-SUNAT/800000, QUE  
DESCONCENTRA ATRIBUCIÓN DISCIPLINARIA**

Lima, 07 OCT. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 009-2014-SUNAT/800000, modificada por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 014-2014-SUNAT/800000, se desconcentró en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y del personal que depende directamente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, así como la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación escrita respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas incluyendo al de sus órganos y unidades orgánicas, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT;

Que resulta necesario ampliar los alcances de la desconcentración efectuada mediante la citada Resolución, a fin de desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la aprobación de las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita, cuando se trate de trabajadores comprendidos en informes del Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las facultades conferidas en los incisos c) y l) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 009-2014-SUNAT/800000, en los términos siguientes:

**“Artículo 1°.-** Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y del personal que depende directamente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, así como la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación escrita respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas incluyendo al de sus órganos y unidades orgánicas, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT.

Asimismo, desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la atribución de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita, relativas a trabajadores comprendidos en informes del Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT.”

Regístrese y comuníquese.



**RICARDO ARTURO TOMA OYAMA**  
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

